

SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez. Pasa con escrito del Banco de Bogotá en el que solicita información con relación al embargo solicitado. Sírvase Proveer.
Cali, 31 de agosto de 2021

Auto No. 1546

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno

Radicación: 76001311000420190042600
Proceso: Nulidad de Matrimonio Civil
Demandante: Sandra Milena Russy Jiménez
Demandado: Armando Arcila Serrano

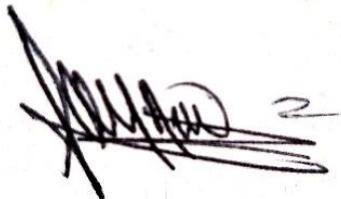
En atención al escrito presentado por el Banco de Bogotá, se ordenará oficiarles con las indicaciones solicitadas por los mismos, a fin de poder dar cumplimiento a la orden de embargo, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE:

1º. Ordenar oficiar al Banco de Bogotá, a fin de indicarles que con los dineros que se encuentren depositados en la cuenta de ahorros No. 475124137 cuyo titular es la empresa NATURAL EXTREME CLEAN S.A.S., cuyo propietario es el señor ARMANDO ARCILA SERRANO constituyan certificado de depósitos a órdenes del Juzgado, conforme lo prevé el artículo 593 numeral 6 inciso 3, igualmente se solicita al Banco indicar cuál era el saldo al momento de la recepción del oficio No. 809 de agosto 23 de 2021.

Notifíquese

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO